



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 29 ENE 2015

**VISTO:** el Expediente N° 131/2013, Letra TCP - DA, caratulado: "S/ SERVICIO DE VIGILANCIA TRIBUNAL DE CUENTAS"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Presidencia N° 363/2013 se adjudicó la Licitación Pública N° 01/2013 a la firma "CENTINELA S.R.L." por el servicio de vigilancia del edificio del Tribunal de Cuentas, ubicado en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, por el período 16/09/2013 al 15/09/2015 (ambas fechas inclusive), por la suma mensual de PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 36.800,00), para los primeros doce meses y PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$44.850,00) para los meses restantes, correspondiente a la prestación de servicios de Lunes a Viernes de 20:00 a 08:00 hs y, Sábados, Domingos y Feriados durante las 24 horas.

Que al efecto se suscribió el Convenio registrado bajo el N° 48/2013 del Tribunal de Cuentas, rigiendo a partir del día 16/09/2013 y por el plazo ya indicado.

Que a partir del día 16/09/2014 ha entrado en vigencia el segundo período establecido en dicho contrato, conforme lo establece su cláusula 11°.

Que la firma "CENTINELA S.R.L." ha presentado Factura tipo B N° 0002-00001095 correspondiente a los servicios prestados durante el mes de Diciembre del corriente, por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 44.850,00).

Que la mencionada factura se encuentra conformada por Dirección de Administración y consta agregada a fs. 650.

Que se cuenta con el Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente, según constancias agregadas a fs. 656.

Que a fojas 653 se adjunta copia de la DDJJ de aportes y contribuciones -Formulario Afip 931 de período Diciembre 2014, junto con su correspondiente comprobante de pago a fojas 655.

Que el Certificado de Inscripción en Registro de Proveedores que se acompaña a fojas 657 se encuentra vigente.

Que el personal afectado al servicio de vigilancia cuya nómina obra a fojas 652, se encuentra incluido en la Póliza de Vida Obligatoria y con cobertura por riesgo de trabajo (fojas 658 a 664).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15º, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el gasto en concepto de servicios de vigilancia, prestados en el marco del Convenio Registrado bajo el N° 48/2013 del Tribunal de Cuentas, durante el periodo Diciembre/2014, por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 44.850,00), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTICULO 2º.-** Ordenar el pago de la Factura tipo B N° 0002-00001095 por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 44.850,00), a favor de la firma CENTINELA S.R.L., de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

**ARTÍCULO 3º.-** Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.900 del presente Ejercicio Económico.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0 5 1 - - /2015.**



Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia